

4707

13-12-1947

Dic, 13/47

#4707

PR/9776  
 SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy. de ley por cuyo medio se modifi-  
ca el Art. 4 de la ley que crea el  
Consejo Nacional de Estadística.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 36127

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

13 DIC 1947

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter al Congreso Nacional, por órgano de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley en virtud del cual se modifica el artículo 4 de la Ley que crea el Consejo Nacional de Estadística.

El único objeto de la modificación es añadir al Consejo Nacional de Estadística sendos representantes de la Universidad de Santo Domingo y del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, dada la importancia de estas instituciones para los fines estadísticos.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

81/9746

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Por la presente ley se modifica el artículo 4 de la Ley No. 1477, de fecha 12 de Julio de 1947, publicada en la Gaceta Oficial No. 6661, para que se lea así:

"Art. 4.- El Consejo Nacional de Estadística estará formado por un Presidente, tantos miembros como Secretarías de Estado existan, un miembro representante de la Procuraduría General de la República, un miembro representante de la Universidad de Santo Domingo, un miembro representante del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, un miembro representante del Banco Central de la República, el Director General de Estadística y un Secretario, con voz y voto en las deliberaciones del Consejo, todos nombrados por el Presidente de la República.

Párrafo I.- Con excepción del cargo de Presidente y el de Secretario, los demás miembros del Consejo serán de carácter honorífico y tendrán en el seno del Consejo la representación del departamento a que pertenezcan."

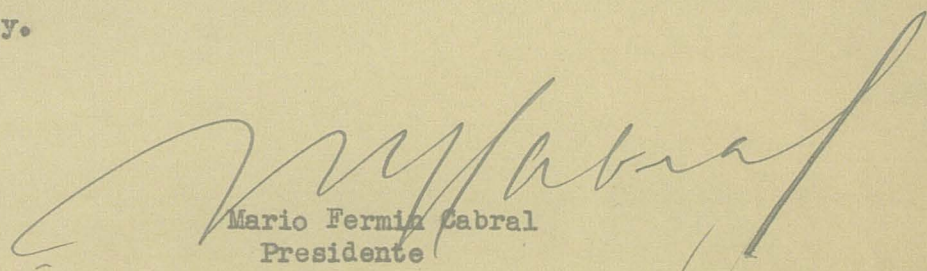
DADA      &      &      &

1<sup>ra</sup> lectura  
jueves 18.

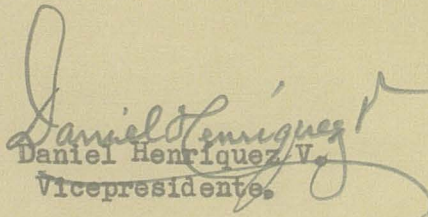
Señores senadores:

La Comisión Permanente de lo Interior y Policía informa que ha estudiado el proyecto de ley sometido por el Poder Ejecutivo por el cual se modifica el artículo 4 de la Ley que instituye el Consejo Nacional de Estadística, para agregar a dicho Consejo sendos representantes de la Universidad y del Consejo Administrativo, dada la importancia de esas instituciones para fines estadísticos.

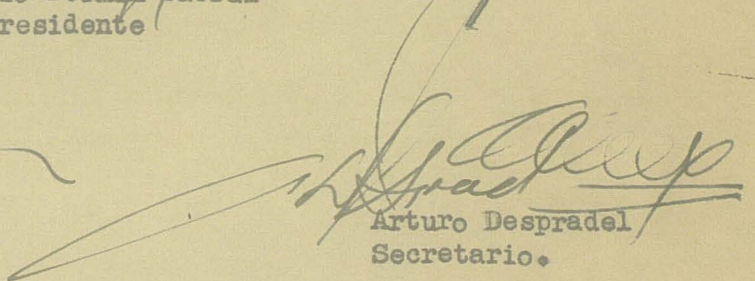
La Comisión se permite recomendar al Senado dé su aprobación a este proyecto de ley.



Mario Fermín Cabral  
Presidente



Daniel Henríquez V.  
Vicepresidente.



Arturo Despradel  
Secretario.

Diciembre 17, 1947

0270

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
23 de diciembre de 1947.


Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 36127 de fecha 13 del corriente y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se modifica el artículo 4 de la Ley que crea el Consejo Nacional de Estadística.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

81/9444

0259

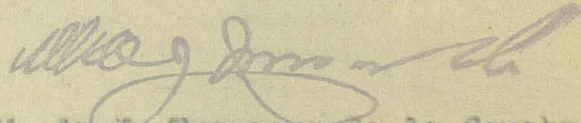
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
23 de diciembre de 1947.

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se modifica el artículo 4 de la Ley que crea el Consejo Nacional de Estadística.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

21/9577



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Por la presente Ley se modifica el artículo 4 de la Ley No. 1477, de fecha 12 de Julio de 1947, publicada en la Gaceta Oficial No. 6661, para que se lea así:

"Art. 4.- El Consejo Nacional de Estadística estará formado por un Presidente, tantos miembros como Secretarías de Estado existan, un miembro representante de la Procuraduría General de la República, un miembro representante de la Universidad de Santo Domingo, un miembro representante del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, un miembro representante del Banco Central de la República, el Director General de Estadística y un Secretario, con voz y voto en las deliberaciones del Consejo, todos nombrados por el Presidente de la República.

Párrafo I.- Con excepción del cargo de Presidente y el de Secretario, los demás miembros del Consejo serán de carácter honorífico y tendrán en el seno del Consejo la representación del departamento a que pertenezcan."

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

R. EMILIO JIMÉNEZ,  
Secretario.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

GERMAN SORTANO,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

14 LEGISLATURA  
REGISTRADA AL N.º 922

en el folio No. 23 del libro I.º de  
No. 23 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de 23  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 23 de Julio de 1922

Hecho de los Ofertas del Senado



[Faint handwritten signature or mark at the bottom left of the page.]



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm:

3978

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
24 de diciembre del 1947.-

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d .-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 269 de fecha 23 de diciembre corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley por cuyo medio se modifica el artículo 4 de la Ley que crea el Consejo Nacional de Estadística.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

scnb.-

81/9578



Republica Dominicana  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 37974

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
29 de diciembre, 1947

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la ley en virtud de la cual se modifica el artículo 4 de la Ley que crea el Consejo Nacional de Estadística, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el No. 1613.

Muy atentamente le saluda,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr